

09 de agosto de 2021
ARSP-CIR-008-2021

CIRCULAR

Asunto: Aclaraciones de la Circular
ARSP-CIR-005-2021.

A: Jefes de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos de los Ministerios, Instituciones y Órganos Adscritos bajo el Régimen de Servicio Civil y Jefes de las Oficinas de Servicio Civil.

Reciban un cordial saludo. Ante algunas consultas de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos en torno al oficio Circular N°ARSP-CIR-005-2021, del 31 de mayo de 2021, referente a la demostración de idoneidad para los procesos de Concursos Internos. Se procede a realizar las siguientes aclaraciones:

1. En el oficio Circular N°ARSP-CIR-005-2021, se dispusieron los siguientes lineamientos:

*“a) Toda persona funcionaria que actualmente se encuentre nombrada en propiedad en un puesto bajo en Régimen de Servicio Civil, para alcanzar tal condición, ya ha demostrado idoneidad ante esta Dirección General. Por tal motivo, independientemente de la clase, especialidad y subespecialidad en la que se encuentre participando en el respectivo Concurso Interno, si se encuentra nombrada en propiedad en algún puesto bajo el Régimen de Servicio Civil, no se requerirá que vuelva demostrar idoneidad. Por tanto, la Oficina de Recursos Humanos **NO** remitirá al Área de Reclutamiento y Selección de Personal a las personas funcionarias que se encuentren participando en el Concurso Interno y que se encuentren en la condición descrita.”*

Aclaración: Se aclara que los funcionarios que estén en propiedad en puestos de artículo 15 del Reglamento al Estatuto de Servicio Civil (puestos que requieren esencialmente destreza manual, fuerza física o el dominio de un oficio mecánico), **SÍ** deberán demostrar idoneidad ante la DGSC, lo anterior debido a que, si bien es cierto el Régimen de Servicio Civil es uno solo, en el sentido de que se encuentre integrado por principios comunes, en particular los principios de idoneidad comprobada y estabilidad en el empleo, lo cierto es que el procedimiento de ingreso al Régimen difiere por completo.

En razón de lo anterior resulta preciso que los servidores que fueron nombrados según el proceso del Artículo 15 (propietarios e interinos) se sometan a las nuevas pruebas establecidas para optar por los puestos de interés.

“b) En los casos en que las personas funcionarias que se encuentren participando en el Concurso Interno no cuenten con un nombramiento en propiedad en el Régimen de Servicio Civil, pero que hayan demostrado idoneidad en otro proceso concursal, deberán ser remitidas al Área de

09 de agosto del 2021
ARSP-CIR-008-2021
Página 2 de 5

Reclutamiento y Selección de Personal para la verificación de esta condición. En caso de confirmarse la condición de idoneidad de la persona oferente, independientemente de la clase, especialidad y subespecialidad si mantiene condición de idoneidad, la misma le será considerada y será informada a la Oficina de Recursos Humanos.”

Aclaración: En los casos en que las personas funcionarias que se encuentren participando en el Concurso Interno no cuenten con un nombramiento en propiedad en el Régimen de Servicio Civil, pero que hayan demostrado idoneidad en otro proceso concursal, quedarán eximidos de someterse nuevamente a una nueva evaluación de idoneidad.

La verificación de la demostración de idoneidad por parte de las personas funcionarias en procesos concursales previos, se realizará de la siguiente manera:

Verificación 1: Verificación en el sistema SAGETH por parte de la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos. Para ello se ha habilitado en dicho sistema una nueva opción de menú denominada “Consultar la situación de idoneidad de un oferente”, mismo que permitirá al usuario de la OGEREH visualizar la siguiente información de la persona oferente: cédula de identidad, nombre, concurso, calificación total.

Seguidamente se detallan los perfiles de SAGETH que poseen habilitada la nueva opción de menú:

1. PERFIL GENERAL DIRECTOR OGEREH - PLUS
2. PERFIL JEFATURA AUTORIZADA OGEREH - PLUS
3. PERFIL GENERAL ANALISTAS DE OGEREH
4. PERFIL GENERAL ANALISTAS DE OGEREH - PLUS

Si la persona oferente registra en algún concurso una calificación total superior a 70, se le debe considerar idóneo, y por tanto no deberá ser remitido al área de Reclutamiento y Selección de Personal para demostración de idoneidad.

En caso de que la persona oferente no cuente con registros de idoneidad en el sistema SAGETH, pero manifiesta ante la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos que ha demostrado idoneidad previamente en algún Concurso Interno, se podrá aplicar la verificación 2, para lo cual, dicha oficina deberá remitir la información (nombre completo y número de cédula) de las personas oferentes que se encuentren en esta condición al Área de Reclutamiento y Selección de Personal de la DGSC.

Verificación 2: Verificación que realiza el Área de Reclutamiento y Selección de Personal, de las persona oferentes que manifiestan haber demostrado idoneidad previamente en algún proceso de Concurso Interno.

09 de agosto del 2021

ARSP-CIR-008-2021

Página 3 de 5

En caso de que se confirme que la persona oferente ha demostrado idoneidad previamente el algún proceso de Concurso Interno, se le considerará idóneo y se le informará a la Oficina de Gestión Institucional de Recursos Humanos.

Si habiendo realizado las verificaciones indicadas, se confirma que la persona oferente no ha demostrado idoneidad previamente, se aplicará el punto c) del Oficio Circular ARSP-CIR-005-2021, que dispone:

“c) En los casos en que las personas funcionarias que se encuentren participando en el Concurso Interno ostenten un nombramiento interino y no hayan demostrado idoneidad en ningún otro proceso concursal, deberán someterse a los procesos determinados por la Dirección General de Servicio Civil para realizar la respectiva demostración de idoneidad.”

Por tanto, deberán remitir al Área de Reclutamiento y Selección de Personal el listado de personas oferentes en esta condición para que ésta realice la respectiva evaluación de idoneidad. Para mayor claridad se adjunta a este oficio el diagrama resumen del proceso descrito.

Evaluación de idoneidad:

En atención a instrucción superior, la evaluación de idoneidad para los concursos internos se realizará como se describe en la tabla N°1 “Evaluación de la idoneidad por estrato”, según lo dispuso el señor Alfredo Hasbun Camacho, Director General mediante el oficio N° DG-OF-090-2021 del 24 de febrero de 2021, con base en el nuevo modelo de Reclutamiento y Selección de Personal que viene implementado gradualmente este centro de trabajo para el Régimen de Servicio Civil, atendiendo recomendaciones de OCDE y la línea de trabajo que en esta materia se le planteó a Sala Constitucional basado en pruebas Generales de Conocimiento y de Competencias:

Tabla N°1.

Evaluación de la idoneidad por estrato.

Estrato en el que la persona oferente participa en Concurso Interno	Evaluación de Idoneidad
Estrato Gerencial	Aplicarán la prueba de Conocimiento General y las pruebas de Competencias.
Estrato Profesional	Aplicarán únicamente la prueba de Conocimiento General. Esto transitoriamente hasta que se complete la base de selección con las pruebas de competencias.
Estrato Técnico	
Estrato Inicial	

09 de agosto del 2021
ARSP-CIR-008-2021
Página 4 de 5

Para efectos de demostración de la idoneidad, según se dispone en la tabla N°1, las personas funcionarias deberán aplicar las pruebas que corresponda, para lo cual deberán prepararse con antelación. El material para realizar dicha preparación, es de carácter público y se encuentra disponible en el sitio web institucional www.dgsc.go.cr, apartado ***Reclutamiento para Puestos Administrativos, Material para Preparación de Pruebas.***

Las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos deberán informar a los participantes del concurso interno, *desde su inscripción en el mismo*, sobre disponibilidad del material para que procedan a prepararse para la prueba, ya que en cualquier momento será convocado para la aplicación de la misma.

Actualmente el Área de Reclutamiento y Selección de personal está trabajando arduamente en la construcción e implementación de pruebas generales de conocimiento y de competencias para completar las bases a utilizar en la gestión de demostración de idoneidad para el Régimen de Servicio Civil, por lo que, conforme se vayan completando las mismas, se irán incorporando paulatinamente dentro del proceso. La estrategia utilizada hasta el momento, es de carácter transitorio con la finalidad de no detener los concursos internos en trámite y hasta no contar con la totalidad de las nuevas pruebas que en este momento están siendo desarrolladas por personal de este Centro de Trabajo.

Cordialmente,

**ÁREA DE RECLUTAMIENTO Y
SELECCIÓN DE PERSONAL**

David Campos Calderón
DIRECTOR.

**Proceso demostración
 idoneidad Concursos
 Internos**

